

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 1

ACTA ORDINARIA N° 59

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 17 DE JUNIO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 2

ORDINARIA No. 59

Acta de la Sesión Ordinaria cincuenta y nueve celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el día diecisiete de junio del dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍDPRESIDENTA MUNICIPAL
ELADIO ARCE COTO
ALMA MAXWELL DALEY
JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL
JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT
JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES
MIREYA BUSTOS MACEO
OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ

REGIDORES SUPLENTE

ANA CECILIA YAN LEUNG
JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE
EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE
DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS
JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA
MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT
ELOISA BROWN VOSE
GERARDO PICADO BARRIOS
FRANCISCA WEST GRANT

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA
MANUEL HUMBERTO SUÁREZ CENTENO
LARRY WEIN CALVIN
SIANIE GUIDO BLANCO

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON
JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ
ANA MARÍA SMITH BARTON

SÍNDICOS AUSENTES

GABRIEL MORALES RUIZ

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelnerly Castillo Guadamuz*

ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN
 DEL QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

**ARTICULO III.- ATENCIÓN ADI
 DONDONIA**

**ARTICULO IV.- ATENCIÓN LIC.
 ALBIN VEGA MÉNDEZ**

ARTICULO V.- CORRESPONDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 4

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Somete a votación el Orden del Día, quedando DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTICULO III.- ATENCIÓN ADI DONDONIA

a) NO SE PRESENTARON.

REGIDOR SMITH BENNETT: Señora Presidenta, lo que diré, es tanto para el señor abogado, como para el señor Auditor. Disculpen mi franqueza. Estos curules aquí, son para el Honorable Concejo Municipal que fuimos electos popularmente Regidores, Síndicos propietarios y suplentes fueron para los Regidores electos así que, tanto el abogado y Auditor deben de acomodarse por ahí ya que ellos no son ni Regidores ni Síndicos, así que si nadie lo dice, yo si lo digo y si quieren sentarse aquí, solo le piden permiso al Concejo no se viene y se sientan de una vez.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 5

ARTICULO IV.- ATENCIÓN LIC. ALBIN VEGA MÉNDEZ- AUDITOR MUNICIPAL

**Asunto: Aplicación de los Lineamientos R-DC-83- 2018, emitidos por la
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Se les recuerda que antes del 13 de agosto de 2019, el Concejo Municipal como Jerarca Institucional, debe crear y aprobar las **REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORIA INTERNA** de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, de conformidad con los **LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORIA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR (Resolución R-DC- 83-2018)**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de agosto de 2018, documento que se adjunta a este informe,

Entre lo que establecen los lineamientos, se encuentra lo relacionado con las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor Interno, y para el personal de la Auditoría Interna,

El Concejo Municipal como Jerarca Institucional, debe crear y aprobar la normativa interna, de acuerdo con las disposiciones que regulen administrativamente la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente temas tales como el control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones,

Los lineamientos establecen los criterios que se deben observar para la elaboración de las regulaciones para el Auditor y el Subauditor Internos, las cuales podrán ser un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes, en cuyo caso se debe realizar la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón.

Es deber del Auditor Interno y demás personal de la Auditoría Interna, velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 6

les sean aplicables; no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico; por lo tanto, Sí solicita que previo a la aprobación de la regulación, se tome en cuenta al personal de la Auditoria Interna para verificar el cumplimiento de lo indicado en los lineamientos.

La Municipalidad tiene ya uno, pero lo que me parece que se debe de hacer, es trabajar en la modificación de ese lineamiento, ajustándonos a lo que indica la Contraloría.

El Concejo tiene un año para trabajar en la modificación de ese lineamiento ajustándonos a lo que la Contraloría ha definido. El oficio ya ustedes lo tiene y los alineamientos también

La propuesta es que ustedes lo conozcan y la advertencia es que existe tiempo hasta el 13 de agosto para crear y crear este lineamiento y debe de ser aprobado por este Concejo, y remitido a la Contraloría para su referéndum.

REGIDOR SMITH BENNETT: A la oficial, debo de recordarle que usted no tiene que estar acá adentro, su deber es cuidar allá afuera y me gustaría saber porque usted les dice a las personas que no pueden grabar las sesión, porque que temen, no ocultamos nada. Debo de recordarles que las sesiones del Concejo son públicas y no existe un reglamento que prohíba que se graben las sesiones municipales.

Señor Auditor, favor, cuando usted se dirija a este Concejo o venga a brindar un informe al Concejo, deberá de hacerlo a través del pódium, ya que usted si no quiere mejor no venga ya que hasta Presidentes Ejecutivos vienen y usan el pódium para dirigirse a nosotros y si no lo hace, eso es un irrespeto ya que nosotros lo nombramos, no usted a nosotros. Por otra parte, me gustaría saber hace cuanto usted entrego ese documento a la Secretaría?

PRESIDENTA MUNICIPAL: Solicita un receso de diez minutos.

Una vez transcurridos los diez minutos se reanuda la sesión.

ARTICULO V.- CORRESPONDENCIA

- a) Se conocen los siguientes nombramientos de Junta de Educación, quedando integradas por las siguientes personas:**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 7

a) Escuela Los Corales

Miriam Quirós Solís 9-0098-0584

María del Rocío Campos Brenes 7-0106-0828

Teresa Watson Mateus 7-0058-0436

Graciela Galeano Alvarado 7-0135-0801

Miguel Ángel Chacón Arias 7-0074-0960

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

b) Escuela Río Duruy

Mario Arce Herrera 7-0074-0286

Eugenio Castro Rodríguez 7-0169-0930

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

b) Vista nota suscrita por el MSc. David Navarro Sevilla – Presidente Concejo de Distrito de Limón, que dice:

ACTA ORDINARIA N°01-2019

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DISTRITO DE LIMÓN CENTRO

1- Comprobación de Quórum

2- Asamblea ordinaria

3- Asuntos Vanos

4- Declaratoria en firme de los acuerdos

5- Clausura

1. En la sesión ordinaria N°01-2019, celebrada el día 07 de junio de 2019, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Limón se aprueba el quórum con la presencia de los siguientes directivos:

Síndico propietario: David Navarro

Suplente Sindica: Betty Mc Loud

Concejal propietario: José Fonseca

Concejal propietario: Kristel Ward

Ausentes con justificación:

Concejal propietario: Logan Myers

Se da inicio a la sesión a las 17:20pm.

II. Asamblea Ordinaria: El señor David Navarro presenta la solicitud de la comunidad de Siglo XXI para la construcción del salón comunal ya que esta comunidad tiene más de 30 años de fundada y no cuenta con este tipo de áreas comunales.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 8

Se acuerda: Por unanimidad presentar el proyecto de la construcción del salón comunal para la comunidad de siglo XXI por un monto de 10.184.022.9 colones.

III. Asuntos Varios: El señor David Navarro, expone la necesidad de darle seguimiento a las partidas presentadas en el 2016 y 2017 con el propósito de agilizar su ejecución.

Se acuerda: Que el compañero José les dará seguimiento a las partidas de la comunidad de Pueblo Nuevo y la compañera Kristel dará seguimiento al proyecto de equipamiento de la casa de juventud.

IV. Declaratoria en firme de los acuerdos: El señor David Navarro, presenta la moción de declarar los acuerdos en firme tomados en la sesión, Se somete a votación la declaración de los acuerdos en firme y se aprueba, de forma unánime.

V. Se levanta la sesión al ser las 17:55 pm.

SE ACUERDA: Recibir y Aprobar las Partidas Específicas del Distrito de Limón Centro, por un monto de ¢10.184.022.90.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

c) Vista nota suscrita por el Sr. Gabriel Morales Ruiz – Presidente Concejo de Distrito de Valle La Estrella, que dice:

Por este medio la presente me permito informarle que el concejo de distrito en reunión celebrada el viernes 07 de junio del presente año la junta directiva tomo el acuerdo donde se aprueba la distribución de los siguientes proyectos de las partidas específicas de las solicitudes presentadas por las comunidades quedan distribuidas de las siguientes maneras.

Asociación San Clemente: Cancha de Basquetbol 4.000.000,00.

Santa Teresita: Compra de cemento y varillas para gaviones 2.743.331,00.

Asociación Alto Cohen: Construcción de salón comunal 4.000.000,00.

Asociación San Carlos: Compra de tractor Corta Césped 2.000.000,00.

Vegas de Duruy: Compra de tractor corta Césped 4.000.000,00.

Asociación de Penshurt: Mejoras del Salón Comunal 4.000.000,00.

Presento las siguientes partidas con el fin de que sean aprobados por este adorable Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 9

SE ACUERDA: Recibir y Aprobar las Partidas Específicas del Distrito de Limón Centro, por un monto de ¢20.743.331.00.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

d) Visto oficio PE-273-2019 suscrita por la Licda. Marcela Guerrero Campos - Presidente Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que dice:

El enfoque desarrollo económico local promueve una gestión en la que las municipalidades deben desarrollar capacidades institucionales que les permitan trascender de las tradicionales competencias, que les asocian a entidades meramente prestadoras de servicios públicos, para asumir el rol de promotores del desarrollo integral y la dinamización de sus economías.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico local para la construcción del esquema emprendedor a nivel local; el IFAM por medio de la articulación multidimensional y en conjunto con la municipalidad de Montes de Oca, organiza el Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local donde se busca generar un espacio de discusión y análisis, sobre las acciones que los gobiernos locales han puesto en marcha y que podrían ser una buena práctica municipal. El encuentro se estará llevando a cabo el 4 de julio de 2019 de 8:00 am a las 3:00pm en un lugar que pronto se le informará. El evento tiene como primer objetivo conocer el contexto económico nacional en materia de emprendimiento desde la experiencia local; en segundo lugar, identificar aliados estratégicos que incidan en el desarrollo desde los gobiernos locales de forma innovadora y por último articular un espacio para que las municipalidades establezcan compromisos de gestión para la implementación de estrategias de desarrollo económico local.

La actividad está dirigida a personal técnico y autoridades municipales de los 82 Gobiernos Locales y ocho Concejos Municipales de Distrito, siendo la reactivación económica un tema de interés nacional para la generación de empleo y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Agradecemos confirmar su asistencia antes del lunes 17 de junio de 2019, al correo cnunez@ifam.go.cr, o bien a los números de teléfono 2507-12-12, y 2507-12-14.

SE ACUERDA:

- 1- Comisionar a las siguientes personas: Eladio Arce Coto - Regidor Propietario, Olgier López Bermúdez, Ana Cecilia Yan - Regidores Suplentes, Larry Wein Calvin -**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 10

Síndico Propietario, Johana Watson Martínez – Síndica Suplente y Shayra Uphan Wright – Secretaria del Concejo; con el fin de que asistan el día jueves 04 de julio 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

2- Que se cancelen los viáticos de Ley.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

3- Que se le traslade en la buseta municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

e) Visto correo de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas RECOMM – Filial Limón, que dice:

La Junta Directiva tiene el agrado de invitarle al taller provincial “Análisis detallado de los Principios de Contratación Administrativa y su aplicación par Organizaciones que reciben fondos públicos”. Día 20 de junio del 2019, hora 09:00 a.m., lugar Sala de Sesiones del Concejo de Guácimo. Consultor Lic. Jesús Sequiera. Favor confirmar asistencia al correo filiallimon@recomm.cr o al teléfono 6078-12-12.

SE ACUERDA:

1- Comisionar a las siguientes personas: Alma Maxwell Daley – Regidora Propietaria, Ana Cecilia Yan, Mireya Bustos Maceo – Regidores Suplentes, Anita Smith Barton – Síndica Suplente y Shayra Uphan Wright – Secretaria del Concejo; con el fin de que asistan el día jueves 20 de junio 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

2- Que se cancelen los viáticos de Ley.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

3- Que se le traslade en la buseta municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD.

f) Visto correo de la Sra. Marissa Chang Wong – Asistente Capacitación y Formación del IFAM, que dice:

Le comunico que estamos planificando el Taller sobre la Ley 2428 sobre arrendamiento de locales de mercados municipales para el día 23 de julio de 2019, de 8 a 4pm, para las municipalidades de la región Huetar Caribe que administran mercado y es por ello que estamos solicitando un espacio para desarrollar el taller en la municipalidad, con una participación aproximadamente de 20 personas.

SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo de la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Limón para el día 23 de julio de 2019 de 8am a 4pm.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. –

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 11

g) Aprobado Informe CM-02-2019 de la Comisión del Mercado Municipal, que dice:

Informe CM-02-2019
Comisión de Mercado

Fecha de Reunión	Lunes 03 de junio del 2019
Hora Inicio	04:10 pm
Hora Finalización	04:50 pm
Asistencia	* Margina Reid Reid * Eva Narváez Cascante * Larry Wein Calvin *Sec. Carol Hernández Venegas * Lic. Mario Chaves Cambronero - Asesor Legal

Agenda del Día

1) Atención de Acuerdos y oficios

Punto #1

Incisos:

A) En atención al oficio ADM-OFIC-035-2019 en relación a solicitud de traspaso del TRAMO 68 a nombre del señor Thompson Chambers Clifford a favor de la señora Gloria Thompson Davis.

Esta Comisión informa que dicho trámite sigue pendiente por cuanto según oficio ADM-OFIC-104-2019 con fecha del 30 de abril del 2019 la interesada no ha cumplido ninguna de las prevenciones solicitadas mediante el acuerdo SM-165-2019 el cual fue debidamente notificado y entregado a la señora Gloria Thompson Davis mediante oficio ADM-OFIC-082-2019.

B) Se atiende oficio ADM-OFIC-034-2019 y oficio AML-174-2019 en relación a solicitud del señor José Enrique Matarrita Matarrita el cual solicita cesión sobre los derechos de espacio conocido bajo la modalidad de derecho de piso (pila). Visto oficio ADM-OFIC-091-2019 esta Comisión recomienda dar visto a su solicitud dado que ya subsano lo solicitado mediante el acuerdo SM-165-2019.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 12

C) Se atiende acuerdo SM-734-2018 en relación a solicitud de exoneración y suspensión del cobro de alquiler y patente comercial realizada por el inquilino ZHONGJIANG MO sobre el tramo 115.

De previo a resolver se deberá recabar la información contenida en el oficio ADM-OFIC-219-2018 mediante el cual se solicita a la alcaldía municipal responder al departamento de rentas con respecto a la exoneración del pago del alquiler solicitado por el interesado ZHONJIANG y que corresponde a la suma de 123 meses comprendidos de junio 2018 a mayo 2019 por cuanto durante ese periodo no ha podido ejercer con la explotación lucrativa del tramo asignado en el nuevo mercado municipal que por razones ajenas a la Municipalidad no ha podido ser objeto de apertura.

D) Esta Comisión se avoca al análisis del acuerdo SM182-2019 que contiene el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal según Sesión Ordinaria Numero 48 celebrada el lunes 01 de abril 2019 bajo articulo IV inciso j) y procede de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Primero: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo supra indicado conoció el oficio ADM-OFIC-065-2019 suscrito por la Licenciada Silvia Rojas Bonilla Administradora del Mercado Municipal de Limón en el cual hace referencia a la solicitud de cesión sobre derechos del tramo a nombre del inquilino Jonathan Rojas Quiel realizada por Yariela Marchena Gómez.

Segundo: Que como documental la parte interesada incorpora fotocopia de cédula de identidad de los interesados, certificaciones municipales de estar al día con obligaciones municipales, fotocopia de recibos de alquiler al día, así como el documento de cesión protocolizado.

Tercero: Que se ha tenido a la vista el contrato de cesión de derechos del local comercial según el cual el Señor JONNATHAN JOSUÉ ROJAS QUIEL cédula de identidad 1-1073-0379 en calidad de "CEDENTE" y YARIELA MARCHENA GOMEZ cédula de identidad 5-0305-0058 convienen en celebrar CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LOCAL COMERCIAL designado con el número CINTO DIECISIETE (117). Según el contrato en cuestión el cedente es concesionario del tramo número 117 que se explota en el Mercado Municipal de Limón Centro. Que en el acto en cuestión el "cedente" cede y traspasa a la "cesionaria" quien acepta la totalidad de los derechos respecto al tramo en cuestión y lo hace según se consigna en forma libre de gravámenes, judiciales y cualquier otro tipo de gravámenes y el "cedente" garantiza que los derechos cedidos no están afectos a ningún tipo de litigio, reclamo o disputa. Se observa que las firmas de los interesados se encuentran debidamente autenticadas por NOTARIO PÚBLICO.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 13

Cuarto: Que el artículo 82 del Código Municipal dispone: “Los traspasos de licencias municipales deberán obtener la aprobación municipal”. En razón de lo anterior se afirma que las cesiones o traspasos de los derechos que realicen los patentados o los inquilinos de locales municipales no surtirán ningún efecto jurídico para la municipalidad si ésta previamente no las ha autorizado.

POR TANTO:

En consecuencia y por lo expuesto la Comisión de Mercado emite dictamen favorable a la petición de la señora YARIELA MARCHENA GÓMEZ, cédula 5-0305-0058 y recomienda al Honorable Concejo Municipal de Limón lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar y autorizar en los términos del artículo 82 del Código Municipal la cesión y traspaso de los derechos y la licencia comercial o patente del tramo del Mercado Municipal de Limón número CIENTO DIECIEISETE (117) según la documentación aportada y que se respalda con la nota de la Administradora del Mercado Municipal de Limón.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración Municipal a verificar y ejecutar los cambios informáticos en los sistemas de control institucional. ÚLTIMA LINEA.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CM-02-2019 de la Comisión del Mercado Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

REGIDOR SMITH BENNETT: Justifico mi voto negativo. Yo, para votar este informe, debo de tener una copia de este informe previo, porque estoy en mi derecho y no puedo votar a ciegas.

REGIDORA BROWN VOSE: Justifico mi voto negativo. Como el documento es muy extenso, un pierde el hilo y no hay entendimiento, por eso mi voto negativo.

REGIDORA BUSTOS MACEO: Justifico mi voto negativo, debido a que es un informe muy largo y no me dieron uno para leerlo y darle un buen estudio y emitir un criterio formal y por eso mi voto es negativo.

h) Aprobado Informe CP-02-2019 de la Comisión de Patentes Municipal, que dice:

Informe CP-03-2019 Comisión de Patentes

Fecha de Reunión	Miércoles 12 de junio del 2019
Hora Inicio	01:00 pm

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 14

Hora Finalización	02:20 pm
Asistencia	- Margina Reid Reid - Lic. Mario Chaves Cambroner - Asesor Legal - Ana Yan Leung - Alma Maxwell Daley - Sianie Guido Blanco

Agenda del Día

1) Solicitud de Licencia Comercial de Licor

Punto N.º 1

Solicitud de Licencia Comercial de Licor

1. La Comisión Permanente de Patente del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre del señor MO RIKAI en la categoría clase C- RESTAURANTE ubicado en Limón centro costado oeste de Más X Menos "Bar King", el cual deberá pagar la suma de ¢117,127.50.

2. La Comisión Permanente de Patente del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas para una licencia comercial a nombre del señor RUIGAO WU en la categoría clase B1- BAR ubicado en Limón centro diagonal a la Comandancia, el cual deberá pagar la suma de ¢117,127.50.

Visto expediente esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dichas solicitudes por cuanto cumplen con todos los requisitos, al mismo tiempo se les previene que deberá cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS** y **PROHIBICIONES**:

UNO: Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

DOS: Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada

TRES: Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

CUATRO: Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59

Página 15

QUINTO: Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

ADVERTENCIAS LEGALES:

Se advierte a los licenciarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 212, 22 del y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16.

REGIDOR SMITH BENNETT: El primero es en el Kings o por ahí cerca que no entendí. La otra que esta diagonal a la Comandancia, podría ser más específica para poder ubicarme ya que diagonal a la comandancia está frente al estadio y si no indica con exactitud la dirección, como se le va a otorgar una patente?

LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO - AESOR LEGAL EXTERNO: Habla fuera de micrófono.

REGIDOR SMITH BENNETT: Que coincidencia, que el abogado habla fuera de micrófono y si uno lo hace lo cae la chorrera, menos mal que actuamos con transparencia verdad?

REGIDORA YANG LEUNG: En realidad, esas patentes tienen más de 20 años de estar funcionando no son licencias nuevas, pero con la nueva ley, como me imagino que usted lo sabrá, la nueva ley exige que quien administra el local, tiene que llevar la licencia a su nombre y efectivamente hoy en día son nuevas, solo son un cambio de lo que se está solicitando.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CP-02-2019 de la Comisión de Patente Municipal.

ACUERDO APROBADO. -

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 59
Página 16

SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

MARGINA REID REID
PRESIDENTE MUNICIPAL